



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS  
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO  
EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las dieciocho horas treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Jorge Javier García García , y asistidos por mi, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinarias del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 12 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal del Partido Popular :**D.Juan Luis Rivas Cuadrado D.Salvador Fernández Prieto, Dña.Eva María Martín López, D.Javier Martín González y Dña.M<sup>a</sup> Gabriela González Calvo.

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** D.Amador Montero González , Dña.Angela Morais García, D.Santiago M.Lurueña Sánchez , Dña.Mara Ruiz Lozano y D.Sebastián Hernández García.

Previo el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, y teniendo en cuenta que en la designación de los miembros de las Comisiones municipales, por ninguno de los dos grupos municipales se designaron los miembros suplementes en las mismas, se acuerda por ambos portavoces del grupo municipal del Partido Popular y del partido socialista, que en caso de ausencia de los titulares de las Comisiones, éstos puedan ser sustituidos por cualquiera de los restantes Concejales de cada grupo, a los efectos de garantizar siempre la asistencia a las mismas.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

**1º.-APROBACION SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES (15/09 Y 24/10).-**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a la aprobación de las actas de las sesiones anteriores, procediéndose a su votación de manera individualizada, dando el siguiente resultado:

Acta del 24/10, aprobada por unanimidad, sin alegaciones.

Acta del 15/09: el Sr. Montero, manifiesta que en las preguntas formuladas, en relación con el tema de las cisternas de agua y el sondeo del casco antiguo, quien había contestado había sido el concejal de Urbanismo y no el Sr.Alcalde, respondiendo la Alcaldía que él había contestado todas las preguntas, aunque hubiera intervenido el Sr. Concejal, ampliando la información facilitada. El Sr. Montero solicita, que a partir de la próxima sesión, los Plenos sean grabados.

Y habiendo tomado nota de las alegaciones presentadas, se somete por la Presidencia a votación la aprobación del acta correspondiente al día 15 de septiembre, siendo aprobada por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra.

**2º.-APROBACION SI PROCEDE, MODIFICACION HORARIO CELEBRACION SESIONES PLENO AYUNTAMIENTO.-**

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Terradillos, somete a su aprobación por el Pleno Municipal, la aprobación de la siguiente:

## **PROPUESTA**

### **MODIFICACION HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO**

Establecer el siguiente horario para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento:

El Pleno de la Corporación, celebrará sesión ordinaria cada dos meses, el tercer jueves del mes, a las 16,30 horas.

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, el Sr.Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del Día, para la primera sesión que se celebre, sea ordinaria o extraordinaria.”

Y abierto por la Alcaldía, el turno de intervenciones, el Sr. Montero , portavoz del grupo municipal del PSOE, manifiesta que esta medida pretende acallar a la oposición: que si se aprobó de mutuo acuerdo el régimen de Sesiones, y antes de 100 días ya se pretender modificar, está claro que dicho cambio se realiza con una intencionalidad, y que en cualquier caso, que sean las comisiones las que comiencen a esa hora, y no el pleno.

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por seis votos a favor (PP) y cinco abstenciones (PSOE) la propuesta presentada, en los términos de su presentación.

### **3°.-APROBACION EXPEDIENTE ELECCION JUECES DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-**

El Alcalde Presidente , al Pleno de la Corporación formula la siguiente

#### **PROPUESTA**

«Teniendo presente el hecho de que en el mes de enero de 2012 quedarán vacante los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 24 de agosto de 2011 se remite a la Diputación Provincial el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Terradillos, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Terradillos. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el 2 al 20 de septiembre de 2011 y en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 170 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Salamanca , de fecha 1 de septiembre de 2011, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Terradillos, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

DÑA.ANA M<sup>a</sup> DIEZ URQUIJO  
D.JUAN JOSE MERINO MATEOS  
DÑA.ISABEL MARIA MONTEJO BORREGO  
DÑA. PALOMA MATA RODRIGUEZ  
DÑA.MARIA VALLEJO PEREZ

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Y siendo que a esta fecha se han presentado por D.Juan José Merino Mateos y Dña.Isabel María Montejo Borrego, sendas renunciaciones a las instancias presentadas, se

procede a realizar la votación de los restantes aspirantes y se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

Juez Titular:

DÑA.ANA M<sup>a</sup> DIEZ URQUIJO... cinco votos

DÑA. PALOMA MATA RODRIGUEZ.. seis votos

DÑA.MARIA VALLEJO PEREZ ..... cero votos

Juez Suplente:

DÑA.ANA MARIA DIEZ URQUIJO.... Once votos.

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Proponer el nombramiento de Dña.PALOMA MATA RODRIGUEZ con DNI n.º 70.892.409-S, domiciliado en Terradillos, de profesión estudiante, como Juez de Paz titular y a Dña.ANA MARIA DIEZ URQUIJO, con DNI n.º 24.405.866-Z, domiciliado en Terradillos, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial [o, *si hubiere varios, al Decano*], que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

## **4º APROBACION EXPEDIENTES RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD TRABAJADORES MUNICIPALES.-**

### **a) Compatibilidad M<sup>a</sup> del Mar Chamorro Rodriguez.-**

El Alcalde Presidente , al Pleno de la Corporación formula la siguiente

#### **PROPUESTA**

Visto el expediente relativo al reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar el puesto monitora de Taller de Empleo en el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte por la trabajadora de este Ayuntamiento Doña Maria del Mar Chamorro Rodríguez, profesora de educación de adultos, así como el informe de Secretaría de fecha 10 de noviembre de 2011 se propone al Pleno la adopción del siguiente,

#### **ACUERDO**

PRIMERO. A la vista de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño del puesto de trabajador de personal laboral temporal de este Ayuntamiento de Doña Maria Del Mar Chamorro Rodriguez para ejercer una segunda actividad en el sector público, como monitora del Taller de Empleo de Peñaranda de Bracamonte y en virtud del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, se considera que se cumplen los requisitos para acordar dicha compatibilidad, al tratarse de una actividad docente que se llevará a cabo en horario de media jornada, entre las 9:30 y las 12:30 horas y por lo tanto sin que interfiera o menoscabe el puesto de monitora que en horario de tarde lleva a cabo para este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado a la interesada.”

### **b) Compatibilidad Jose Juan Herrero Marcos**

El Alcalde Presidente , al Pleno de la Corporación formula la siguiente

#### **PROPUESTA**

Visto el expediente relativo a la modificación del reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas al trabajador de este Ayuntamiento Don Jose Juan Herrero Marcos, así como el informe de Secretaría de fecha 10 de noviembre de 2011, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la modificación solicitada por Don José Juan Herrero Marcos de la compatibilidad que tiene reconocida en este Ayuntamiento, para el servicio de una segunda actividad en el sector privado, como camarero ( extra de bodas) en la empresa “Grupo AC Hoteles S.L.”, para trabajar en cualquier empresa del sector siempre que el trabajo en dichas empresas no requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en el Ayuntamiento, fijada en 35 horas semanales y que se siga cumpliendo con el compromiso que el trabajo en las mismas no interfieran el que el interesado lleva a cabo en el Ayuntamiento , incluyendo la atención de las urgencias que se originen durante la semana que le corresponda en turno de guardia.

**SEGUNDO.** Tomar nota de la nueva relación laboral con la empresa Limpiezas Olmedo S.L., por subrogación de Onet España S.L. en la compatibilidad que tiene concedida para trabajar en la misma.

**TERCERO.** Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de Personal.

**CUARTO.-**Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.”

Y abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, el Sr. Montero manifiesta, que cuando el mismo trabajador solicitó anteriormente la compatibilidad, el grupo Popular votó en contra de la misma, no entendiéndolo que ahora se vote afirmativamente.

El Sr. Alcalde contesta que las personas que actualmente forman el grupo Popular, no son las mismas que lo formaban en la anterior legislatura.

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobados por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, los dictámenes propuestos, en los términos de su presentación.”

## **5º.-APROBACION EXPEDIENTE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION “VIA FÉRREA DE LA PLATA (VIFLEPA)”**

El Alcalde Presidente , al Pleno de la Corporación formula la siguiente

### **PROPUESTA**

#### **CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN “VIA FERREA DE LA PLATA (VIFEPLA)”**

Por el Presidente se expone que las gestiones llevadas a cabo para la creación entre los municipios de Carbajosa de la Sagrada, Arapiles, Calvarrasa de Arriba, Terradillos y Alba de Tormes de una Asociación para poner en valor con fines turísticos la vía férrea desafectada y abandonada denominada “Vía de la Plata”, lo que redundaría en beneficio de los citados municipios en del desarrollo económico de la zona.

Dado que para la adopción de acuerdo referente a la creación de Mancomunidades y otras organizaciones asociativas y aprobación de sus Estatutos es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según se establece en el artículo 47,3 b) de la Ley 7/85, y preceptivo el Informe del Secretario del Ayuntamiento (artículo 3º del RD 1174/87), el cual consta en el expediente, y de cuyo contenido se da cuenta.

El Sr. Alcalde presenta su propuesta de Acuerdo, la cual es sometida a la deliberación de los asistentes, quienes después de diversas intervenciones, y por de los presentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### **ACUERDAN**

1.- Constituir junto con los municipios de Carbajosa de la Sagrada, Arapiles, Calvarrasa de Arribas y Alba de Tormes una Asociación al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española y del régimen jurídico previsto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, que se denominará ASOCIACIÓN“VIA FERREA DE LA PLATA (VIFEPLA)”

2.- Aprobar los Estatutos que se incorporan a este Acta Fundacional como anexo, por los que se ha de regir la asociación, los cuales fueron leídos en este mismo acto.

3.- Nombrar al Alcalde-Presidente, Don Jorge Javier García García como representante del Ayuntamiento en la nueva Asociación y suplente al Concejal Don Salvador Fernández Prieto.”

Abierto por la presidencia el turno de intervenciones, el Sr. Montero, manifiesta que su grupo no puede más que estar de acuerdo, y que fue un tema que se inició en la legislatura anterior, con el fin de atraer turismo, con lo que su voto será positivo.

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

## **6°.-APROBACION SI PROCEDE,EXPEDIENTE DE DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD “CALVARRASA DE ARRIBA-TERRADILLOS.-**

D.Jorge Javier García García, al Pleno del Ayuntamiento, formula la siguiente

### **PROPUESTA**

#### **DISOLUCION MANCOMUNIDAD CALVARRASA DE ARRIBA-TERRADILLOS**

Con fecha 25 de julio de 2007, quedó constituida la Mancomunidad de Calvarrasa de Arriba-Terradillos, conforme los estatutos debidamente aprobados, y cuyo fin primordial es “1.GESTION INTEGRAL DEL AGUA:.

Servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

Servicios de captación, conducción y potabilización de agua.

Vertido y tratamiento de aguas residuales.

Todos aquellos servicios y obras, que afecten a la gestión del agua desde su captación hasta los depósitos o redes de distribución municipales correspondientes.”

Teniendo en cuenta los problemas que tiene este Ayuntamiento para la prestación del servicio de Abastecimiento de Agua en el municipio, y siendo que el Proyecto de Abastecimiento de Agua, a gestionar en principio por la Mancomunidad de Calvarrasa de Arriba-Terradillos se prevé no pueda ser ejecutado, debido a las especiales condiciones económicas y la paralización de los proyectos de urbanización que se preveían en el precitado proyecto,

Visto lo dispuesto en el artº. 22 del Capítulo VI, de los Estatutos, así como de conformidad con lo establecido en el art.44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Iniciar el expediente de disolución de la Mancomunidad Calvarrasa de Arriba-Terradillos.

2º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad a los efectos de la tramitación del correspondiente expediente, conforme a lo establecido en los Estatutos.

3º.-Autorizar al Sr.Alcalde Presidente, D.Jorge Javier García García, para la resolución de cuantas gestiones sean oportunas.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Montero manifiesta, que no entiende el motivo por el que se pretende la disolución de esta Mancomunidad, ya que no nos está costando nada permanecer en ella.

El Sr.Alcalde contesta, que es una mancomunidad que no está funcionando para nada, y que vistas las condiciones económicas actuales, no se prevé que pueda realizarse el proyecto de agua que se pretendía, el equipo de gobierno estima que sería más interesante para este municipio, pertenecer a la Mancomunidad del Azud de Villagonzalo, para la traída de agua.

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia votación, siendo aprobado por seis votos a favor (PP) y cinco abstenciones (PSOE) la propuesta presentada, en los términos de su presentación.

**7°.-EXPEDIENTE SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE “AZUD DE VILLAGONZALO DE TORMES”, PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, Y ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD “RUTAS DE ALBA”, FINES GENERALES.-**

El Alcalde Presidente , al Pleno de la Corporación formula la siguiente

**PROPUESTA**

**1.-SOLICITUD ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD “AZUD DE VILLAGONZALO” (PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA)**

Teniendo en cuenta los problemas que tiene este Ayuntamiento para la prestación del servicio de Abastecimiento de Agua en el municipio, y siendo que el Proyecto de Abastecimiento de Agua, a gestionar en principio por la Mancomunidad de Calvarrasa de Arriba-Terradillos se prevé no pueda ser ejecutado, debido a las especiales condiciones económicas y la paralización de los proyectos de urbanización que se preveían en el precitado proyecto,

Siendo que la Mancomunidad “AZUD DE VILLAGONZALO DE TORMES” establece en sus estatutos como primera competencia, el *Servicio de Aguas a Domicilio*, y que dicho servicio, por la proximidad de nuestro municipio a la misma, supondría un coste considerablemente más económico para nuestro municipio tanto en inversión, como en coste del servicio

Se propone al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art.44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril ,Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León la adopción del siguiente acuerdo:

1°.-Solicitar la adhesión de este municipio, a la Mancomunidad “AZUD DE VILLAGONZALO”, acuerdo que deberá ser aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

2°.-Autorizar al Sr.Alcalde Presidente, D.Jorge Javier García García, para la resolución de cuantas gestiones sean oportunas.”

Y abierto el turno de intervenciones, el Sr. Montero manifiesta, que ya en anteriores legislaturas, se realizaron gestiones con dicha mancomunidad, para la traída del agua, pero que fue una obra costeada por la Junta, y cuando ésta dejó la documentación de la mancomunidad, no dejó abierto el tema para que se unieran a la misma otros municipios, y que en cualquier caso, la mancomunidad no quiere la adhesión de nuevos municipios, y en último caso, se pretendía cobrar un precio desorbitado por cada enganche. Y en relación con el punto tratado anteriormente, estiman que no tiene sentido salirnos de una mancomunidad, sin que se nos hay autorizado la entrada en la otra, no siendo conveniente que nos quedáramos sin ninguna.

El Sr.Alcalde manifiesta que se intentará que nos admitan en la de Villagonzalo, ya que no costaría nada la obra para el enganche al servicio de agua.El Sr. Montero manifiesta que si lo consiguen, será el primero en felicitarlos.

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

**2.-SOLICITUD ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD “RUTAS DE ALBA”**

Visto el contenido de los Estatutos de la Mancomunidad “RUTAS DE ALBA”, publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 184, de 22 de septiembre de 2010.

Visto que los fines de la Mancomunidad establecidos en el artº. 3 de los Estatutos, serían de gran interés para este municipio, y no están siendo prestados por otra mancomunidad de la que forme parte,

Se propone al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art.44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril ,Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Solicitar la adhesión de este municipio, a la Mancomunidad “RUTAS DE ALBA” acuerdo que deberá ser aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

2º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de dicha Mancomunidad, a fin de que realice los trámites oportunos, para la efectividad de la incorporación que se solicita.

3º.-Autorizar al Sr.Alcalde Presidente, D.Jorge Javier García García, para la firma de cuantos documentos y resolución de cuantas gestiones sean oportunas, hasta la conclusión del expediente.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Montero pregunta, cuál sería el coste por pertenecer a la Mancomunidad, contestando la Alcaldía que en principio se desconoce, ya que no queda explicitado en los estatutos.

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

Habiendo comprobado que en el Orden del día, se había omitido incluir el tema sobre la aprobación Provisional de la Modificación de las Normas Urbanísticas, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación de Régimen Local, se propone votar la inclusión del citado asunto en el Orden del día, y sometido a votación y aprobado por unanimidad, se incluye en esta sesión el siguiente asunto:

**8º.-APROBACION DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 1, DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, CON ORDENACION DETALLADA DEL SECTOR UBZR8.-**

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada en esta misma fecha, se propone al Pleno del ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la aprobación del siguiente:

**DICTAMEN**

**APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, CON ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR UBZR8**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las modificaciones habidas en el Proyecto de Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales y la Ordenación Detallada del nuevo Sector UBZR8 que este Ayuntamiento tramita. Examinadas las mismas la Comisión Informativa somete al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente la aprobación del siguiente

**DICTAMEN.**

“Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del expediente que se tramita para la aprobación de de la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales y la Ordenación Detallada del nuevo Sector UBZR8 redactado por el arquitecto Don Emilio Martínez Sánchez y promovido por Don Narciso Rodrigo Sánchez ,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Aprobada inicialmente la Modificación Puntual nº 1 de las NUM y la ordenación detallada que afecta al nuevo sector UBZR8, clasificado como suelo urbanizable delimitado por dicha modificación, por acuerdo del pleno de fecha 24/09/2009, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 26/10/2009, en la página web municipal el 29 de octubre de 2009 y en el diario La Gaceta de 23 de octubre de 2009

**SEGUNDO.** Por unanimidad del Pleno de 28 de enero de 2010 se aprueba provisionalmente el documento y se remite a la C.T.U. para su aprobación definitiva, la que en sesión de 18 de marzo de 2010 acuerda suspender dicha aprobación, debiendo de someterse el documento a Consulta de Evaluación de Impacto Ambiental que determine la necesidad de someter el instrumento e Evaluación de Impacto Ambiental

**TERCERO.-** Por resolución de 26 de octubre de 2010 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Salamanca, publicada en el BOCyL n° 216 de 9 de noviembre, se hace pública la Decisión Motivada de no sometimiento del proyecto a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

**CUARTO.-** Con fecha 30 de diciembre de 2010 se remite nuevamente el instrumento a la CTU para su aprobación definitiva, quien en sesión de 20 de enero de 2011 acuerda volver a suspender sin entrar en el fondo del asunto debiendo de aportarse un nuevo informe de la Confederación Hidrográfica del Duero y Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, lo que el Ayuntamiento cumplimenta con fecha 8 de junio de 2011.

**QUINTO.-** La C.T.U. en sesión del 28 de julio de 2011, sin entrar en el fondo del asunto, acuerda suspender para la corrección de varas deficiencias detectadas por la Ponencia Técnica en informe de 20 de julio, y que afectan a la ordenación, deficiencias que son corregidas por el promotor e informadas favorablemente por el arquitecto municipal.

Visto el nuevo **informe de Secretaria-Intervención** de fecha 14 de noviembre de 2011, previo a la aprobación provisional, el Pleno,

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, con las modificaciones introducidas en el mismo para dar cumplimiento a lo informado por la ponencia técnica de la CTU , de conformidad con lo previsto en los artículos 55.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 163.b.2.º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual n° 1 de las Normas Urbanísticas Municipales y la Ordenación Detallada del Sector UBZR8 ,con las modificaciones introducidas a instancia de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Urbanismo de 20 de julio de 2011.

**SEGUNDO.-** Volver a remitir el Proyecto con las modificaciones introducidas a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

**9º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES:ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS.-**

**1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde el último Pleno Ordinario.-**

Habiéndose entregado copia a los Srs.Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs.Concejales se dan por enterados, solicitándose por el Sr.Montero González, aclaración sobre las siguientes:

\*Sobre el contrato menor de servicios para la limpieza de la Guardería.Contesta el Sr.alcalde, que se pidieron varios presupuestos y se le ha adjudicado al más económico de los presentados, ya que la empresa que anteriormente venía realizando la limpieza de los edificios no estaba interesada, y era el único edificio que se venía limpiando por el Ayuntamiento.

\*Sobre la redistribución de efectivos: Contesta la Alcaldía, que se refiere al turno que venía realizando el trabajador Manuel Gómez, que anteriormente estaba en turno de tarde, y como disponía de las horas sindicales, solicitándolas en la misma mañana

del viernes, dejaba sin cubrir el turno que le correspondía, por lo que se ha pasado al turno de mañana, para que no descoloque a toda la plantilla.

El Sr. Montero pregunta, cómo es posible que un trabajador traiga en jaque al equipo de gobierno. El Sr. Alcalde contesta que al ser en la actualidad enlace sindical, lo ampara la ley y es intocable en tema laboral.

## **2.-Mociones: No se presentan.**

## **3-Ruegos :No se presentan**

## **4.- Preguntas.:**

En relación con las preguntas formuladas en el pleno anterior, y que no fueron contestadas, el Sr. Montero pregunta sobre el coste de las fiestas ( contestando la concejal de Cultura que aun no están todas las facturas, y que cuando se disponga de ellas se las harán llegar) y en relación con el sondeo de Torradillos, contesta el Sr. Alcalde que el día 30 estaban sin funcionar, porque le habían puesto una piedra en el sistema y no ha podido funcionar hasta que no se ha sustituido, y que esta acción se ha vuelto a repetir. El Sr. Montero manifiesta que si se estima que se trata de un sabotaje, que se denuncie.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE, se presentan las siguientes:

*1.-Por qué se han reunido con los padres para anunciar una subida en la tarifa de la guardería, de la que por cierto podrían informarnos en este pleno, sin haberse convocado previamente la comisión de la guardería.*

Contesta el Sr. Alcalde, que como tal, se presentó en la Guardería para hablar con ellos, y que les expuso que con los gastos que tiene actualmente la guardería, y la disminución de la subvención, cada niño cuesta al Ayuntamiento alrededor de 3000 euros por curso, y que ya se citará y se reunirá la comisión, y que hasta entonces no se adoptará acuerdo alguno.

El Sr. Montero manifiesta que deberá reunirse previamente la comisión de Seguimiento, y en la reunión, adoptar la decisión oportuna. Que entienden que con los recortes de la Junta, los Alcaldes protesten, pero que para eso de debe reunir la comisión, y es en la comisión donde se deben explicar los problemas de financiación que hay.

La Concejala Eva M<sup>a</sup> Martín, manifiesta que el motivo de la reunión con los padres en la guardería, no fue informarles de la subida, si no, informarles del funcionamiento de la misma, y solamente se comentó el tema de que sería necesario subirla, pero como un comentario, sin que conste nada por escrito, ya que no se adoptó acuerdo alguno, tal y como corrobora igualmente la Concejala Gabriela González, solamente surgió el tema y se comentó.

*2.-cuales con los motivos por los que no se facilita la utilización de una de las salas del consultorio para la podóloga como se venía haciendo anteriormente y así mismo, cuáles son las razones por las que ya no se abre el consultorio médico de El Encinar, los días que se realizan analíticas para que los pacientes puedan coger número desde primera hora de la mañana.*

Contesta el Sr. Alcalde, que la Sra. Podóloga utiliza el mismo sitio que venía utilizando, y el consultorio se sigue abriendo a la misma hora.

La Sra. Angela Morais, manifiesta que ha sido la podóloga quien ha dicho que no se le ha abierto la consulta y que le había dicho el Concejala, Salvador Fernández, que a partir de esa fecha, pasaría la consulta en el pasillo o en los servicios.

El Sr. Fernández manifiesta que precisamente fue a él, a quien llamaron los facultativos, para que viera como había dejado la sala después de pasar la podóloga, y que así no había quien pasara consulta, y que sigue pasando la consulta en el mismo sitio que antes.

En cuanto a la apertura del centro médico, insiste el Sr. Montero, en que el pasado jueves, a las 8 no estaba abierto el consultorio.

*3.-Por qué razón el lunes 24 de octubre en el casco antiguo no se abrió la sala habilitada para la realización de la consulta el médico, impidiendo así un servicio básico para los ciudadanos.*

Contesta la Alcaldía, que no fue ese día exactamente, y que ese día fue Maria a la oficina, y a las 8,30 estaba abierta la oficina. Que al parecer, había venido una sustituta de la enfermera, y nadie le había dado llaves para pasar consulta., y ella misma se puso a hacer las recetas fuera, sin esperar que se le abriera.

*4.-Cuál es en la actualidad el aforo de los sondeos realizados en el Casco Antiguo y el número total de cisternas de agua utilizadas para el suministro de en el Casco Antiguo del municipio. Cual es el importe que debe pagar el Ayuntamiento tanto por la realización de los sondeos como por el suministro a través de cisternas.*

Contesta el Concejal de Urbanismo, Salvador Fernández, que el aforo es de 40/50 metros cúbicos diarios, y el coste de momento es 0, estando esperando respuesta de la Diputación. En cuanto a las cubas suministradas, el día 1 de octubre, se suministraron 3 cubas y el día 3, 2 cubas, porque hubo avería.

El Sr. Montero quiere que se haga constar en acta, que se solicita la información, y quiere que ésta le sea contestada y remitida con los datos y las cifras por escrito.

*5.-cual es el motivo por el año 2011 no se han concedido al Ayuntamiento de Terradillos, un taller de empleo como estaba solicitado.*

Contesta el Sr. Alcalde que según la resolución que nos ha sido notificada, el motivo que alegan es que no es viable, pero extraoficialmente en el acto de la clausura del anterior taller de empleo, le comentaron que este año no había presupuesto.

El Sr. Montero manifiesta, que según le han informado a él personalmente, el motivo ha sido que no se mandó la documentación en el plazo establecido.

El Sr. Alcalde contesta que se revisará toda la documentación requerida y se comprobarán los requerimientos que se han hecho.

El Sr. Montero manifiesta que, aparte de solicitar el taller, es convenientemente desplazarse a Valladolid a la Junta, como se ha hecho anteriormente, a la dirección general, para mover el tema, ya que tener a 6 o 10 personas formándose o trabajando en estas circunstancias, es muy importante.

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las diecinueve horas, cuarenta minutos de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA